

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 19 DE ABRIL DE 1978

Núm. 90

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

## Excmo. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

### EDICTO

D. Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que con fecha de hoy se ha dictado por esta Recaudación en los expedientes que se siguen contra varios deudores la siguiente

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: Restituto Arias García.

c) Fincas embargadas: Una finca urbana sita en León, calle Panaderos, n.º 2, que linda: a la derecha, con Margarita Ribera Castañeda y María Blanco Rodríguez; izquierda, con Montserrat Matamoros García y fondo, con Félix Lanza Sánchez. Superficie 245 metros cuadrados.—Actualmente es un solar.

d) Derechos del deudor sobre las fincas: Propietario.

f) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

a) Nombre del deudor: Esther Gil Martínez y 1

c) Fincas embargadas: Una finca urbana, solar, sita en León, Av. Asturias A 12, parcela catastral 0801004, que linda a la derecha con Virginia Gil García; izquierda, con Julián Blanco Fernández, y fondo con Ramona Díez Mallo. Superficie: 1.339 metros cuadrados.

d) Derechos del deudor sobre las fincas: Propietario.

f) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 112 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para su autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.”

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y de las Oficinas de la Recaudación se extiende el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 55-2 de la Instrucción General de Re-

caudación, por estar declarados en rebeldía los deudores, requiriéndoles para que, de acuerdo con el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, faciliten a esta Oficina, dentro del plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que si no lo efectúan en el referido plazo, se solicitarán a su costa del Registro de la Propiedad de este Partido, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo.

Se advierte al deudor que, contra la anterior diligencia y requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Sr. Tesorero de Hacienda, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

León, 8 de marzo de 1978.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1450

★ ★

## ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Avda. de Madrid, núm. 54

Don Jesús Tascón López, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a

los conceptos y períodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avda. de Madrid, núm. 54, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en

la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.

#### AYUNTAMIENTO VALENCIA DE DON JUAN

Ejercicios 1975-76-77.

Deudor	Importe deuda tributaria
<i>Concepto: Rústica</i>	
Fernández Gigos Eugenio	2.141
Fernández Pérez Julián Hm.	1.025
Gigosos Gigosos Aurora	991
Gigosos Gigosos Jesús	1.320
Pérez González Benita	2.191
Rivero Villar Elena	1.546
Torre Miguel	959
<i>Concepto: Urbana</i>	
Alonso González José Luis	848
Alvarez Zampa Severino	1.296
Astorga Núñez Angel	3.256
Azcano Valle José Manuel	1.215
Follo Jurrón Andrea	658
García Constantino	4.056
García Araújo Emilio	6.346
Garzo Crespo J. María y 3	382
González Gómez Lorenzo	2.226
Manovel García Cesárea	878
Martínez Pastrana Eligio	1.192
Pérez Trigueros Fidel	870
Redondo Pérez J. Enrique	4.488
Ríos González Jesús y Joaquín	4.979
Rodríguez Reguera Emilio	743
Trigueros Vázquez Felipe	2.904
Vega Fernández Petra	303
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
Abad Melero Francisca	405
Casas Sánchez José	640
Fernández Alonso José	740
Fernández Martínez Gaspar	280
Gallego Pies Carmen	755
García López Manuel	3.540
García Rodríguez José	740
Giganto Benítez Aurelio	605
González Rodríguez Gregorio	369
González Salceda Manuel	3.316
Guayo Morilla Octaviano	543

Deudor	Importe deuda tributaria
Lara Fernández Eustasio	100
Martínez Giganto Pedro	1.532
Martínez Mata Gerardo	100
Ortega Casado Justo	586
Parra Sinovas M.ª Concepción	234
Pérez Blanco Manuel	668
<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>	
Alonso Miguélez Adoración	2.434
Alonso Prieto María	2.320
Arroyo Garrido Pablo	1.532
Arteaga Vázquez Ramón	1.163
Bajo Melón M. Sagrario y 5	1.225
Barrientos Alonso Marcos	640
Barrientos Berjón Lesmes	3.439
Bodega Carpintero Manuel	3.490
Carpintero Carpintero P.	1.133
Carpintero Gigosos Indale	1.901
Carpintero Guerrero Anacle	1.409
Carrillo Falcón Petra	2.579
Casado Campo Santiago	2.740
Casado Pilar Basilia	2.912
Fernández Gigosos Encarnación	1.348
Fernández Gigosos Eugenio	9.115
Fernández Marcos Antonio	5.413
Fernández Pérez Julián Hm.	5.726
Fernández Sáez Rafael	1.348
García Liébana Lázaro	3.421
García Miguélez Francisco	1.901
García Sánchez Mercedes	4.884
García Valle Fernando	1.532
Garrido Medina José Hr.	1.470
Gigosos Gigosos Aurora	3.080
Gigosos Gigosos Edwiges	2.460
Gigosos Gigosos Eusebio	5.122
Gigosos Gigosos Jesús	4.459
González García Eugenia	2.332
López Morán Casimira	2.332
Manovel García César	3.052
Mardomingo Martínez Cándida	2.516
Martínez Aragón Angel	1.102
Martínez Martínez Juan	1.163
Martínez Santos Ezequiel	2.179
Máximo González Efigenio	3.870
Melón Bajo Serapia	2.908
Melón Cachón Galo	1.776
Miguélez Gigosos Manuel	1.848
Paniagua Teresa y 1 Hm.	1.058
Pérez Barrientos Bernardin	3.497
Pérez Barrientos Carmen	1.265
Pérez González Benita	10.603
Pérez González Florencio	5.134
Pradillo Díez Isabel	1.595
Rivero Villar Elena	4.776
Rodríguez Guez. S. F.	1.160
Tocino Benítez Balbina	1.445
Villoria Sánchez Secundin	2.654
Villoria Santamarta César	1.348

León, 22 de febrero de 1978.—El Recaudador, Jesús Tascón López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1346

#### Delegación Provincial de Trabajo

D. Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de infracción número 653 y 654/77, incoado contra Compañía Minera Montañas del Sur, domiciliada en Alma-

gro, 1 dcha., Madrid, por infracción art. 54 O. 28-12-66 y art. 68 y 70, se ha dictado una resolución de fecha 27-12-77 por la que se le impone una sanción de 10.000 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Compañía Minera Montañas del Sur, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de abril de mil novecientos setenta y ocho.  
Federico Martínez Accame. 1964

\*\*

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en expediente de infracción núm. 502 y 503/77, incoado contra Virginia Y. Rodríguez Julián domiciliado en Rodríguez Pandiella, 46, Trobajo C., por infracción art. 54 O. 28-12-66 y art. 68 y 70, se ha dictado una resolución de fecha 27-12-77, por la que se le impone una sanción de 10.000 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Virginia Y. Rodríguez Julián, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de abril de mil novecientos setenta y ocho.—  
Federico Martínez Accame. 1964

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 22.951 — R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santiago de la Villas (León).

c) Finalidad de la instalación: Alimentar la red de baja tensión de la localidad.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo intemperie, de 25 kVA., tensiones 10/6 kV/380-220 V., que se instalará en la localidad de Santiago de las Villas (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 390.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en Plaza Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito dupli-

cado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 4 de abril de 1978.—El Delegado Provincial, Rafael Navarro Espín.

1884

Núm. 729.—860 ptas.

\*\*

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 22.950 — R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cuevas de Viñayo (León).

c) Finalidad de la instalación: Alimentar la red de baja tensión de la localidad.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo intemperie, de 25 kVA., tensiones 10/6 kV/380-220 V., que se instalará en la localidad de Cuevas de Viñayo (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 390.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en Plaza Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 4 de abril de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1885

Núm. 730.—860 ptas.

\*\*

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 22.946 — R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pobladura de Luna (León).

c) Finalidad de la instalación: Reformar el actual centro de transfor-

mación de 25 kVA. para ser alimentado a la tensión de 15 kV.

d) Características principales: Se sustituirá la actual apartamentada del C. T. de 25 kVA. de Pobladura de Luna por otra correspondiente a la tensión de 15 kV., modificando igualmente la correspondiente a baja tensión para adaptarla a los vigentes reglamentos.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 87.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en Plaza Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 4 de abril de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1886

Núm. 731.—920 ptas.

\*\*

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 22.949 — R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Benllera (León).

c) Finalidad de la instalación: Alimentar la red de baja tensión de la localidad.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo intemperie, de 25 kVA., tensiones 10/6 kV/380-220 V., que se instalará en la localidad de Benllera (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 390.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en Plaza Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 4 de abril de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1890

Núm. 735.—820 ptas.

**MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES**  
**OFICINA DELEGADA DE DEPOSITO**  
**DE ESTATUTOS DE LEON**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4.º del Real Decreto 893/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las TRECE HORAS del día DIECISIETE de ABRIL de 1978, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION PROVINCIAL DE SALAS DE FIESTAS, SALONES DE BAILE, DISCOTECAS Y AFINES DE LEON, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y empresarios de Salas de Fiestas, Salones de Baile, Discotecas y afines, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. ISIDORO GARCIA TEJEDOR, D. TOMAS GONZALEZ LLORENTE, D. JOSE ROBLA PEREZ, D. MIGUEL GONZALEZ CHAMORRO y dos más.

León, 17 de abril de 1978.—El Encargado de la Oficina. 2025

**Administración Municipal**

*Ayuntamiento de*  
*León*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. ERNESTO GETINO LLAMAS, para la apertura de una droguería y perfumería en la calle Juan de Badajoz, núm. 3.

A D. BIENVENIDO FERRERAS PACHO, para la apertura de un almacén de frutas en la calle San Guillermón, núm. 37.

A D. FRANCISCO NAVIDAD MORENO, para la apertura de un obrador de confitería en la calle Lázaro del Valle, núm. 2.

A D. ELEUTERIO ROBLES RODRIGUEZ, para la apertura de un taller de ebanistería y carpintería de muebles varios en calle González de Lama, núm. 3.

A D. FRANCISCO SANTA CRUZ FERRER, para la apertura de un laboratorio de prótesis dental en la calle San Juan, núm. 42.

A D.ª ADELINA IGLESIAS GARCIA, para la apertura de una perfumería y droguería en la calle Lucas de Tuy, núm. 2.

A D. BALBINO FERRER GUTIERREZ, para la apertura de una confitería con obrador y despacho al público en la calle San Mamés, núm. 37.

León, 11 de abril de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet.

1940 Núm. 750.—820 ptas.

*Ayuntamiento de*  
*Valencia de Don Juan*

Solicitada la devolución de fianza por el contratista D. Isidro Vázquez Gorgojo, de las obras de terminación Centro Rural y Casa de Médico, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Valencia de Don Juan, 11 de abril de 1978.—El Alcalde, Ignacio Muñoz Liébana.

1920 Núm. 723.—280 ptas.

*Ayuntamiento de*  
*La Pola de Gordón*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local y a sus efectos, se hace constar que este Ilmo. Ayuntamiento ha aprobado el presupuesto extraordinario formado para las obras de «Mejora del alcantarillado de La Pola de Gordón o colector entre la estación depuradora y calle de Manuel Diz», cuyo presupuesto se nutrirá en parte con dos operaciones de crédito con la Excm. Diputación Provincial, Caja de Cooperación, siendo su importe, respectivamente, de un millón de pesetas mediante un anticipo a amortizar en diez anualidades, y cuatrocientas diecisiete mil ciento sesenta y dos pesetas a amortizar en cinco anualidades, cuyos acuerdos y presupuesto extraordinario y operaciones de crédito estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

La Pola de Gordón, 10 de abril de 1978.—El Alcalde (ilegible). 1925

*Ayuntamiento de*  
*Riaño*

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir las pruebas selectivas restringidas, convocadas por acuerdo de este Ayuntamiento de 4 de diciembre de 1977 para proveer una plaza de Alguacil Servicios Múltiples, ha sido admitido el siguiente aspirante:

D. Rafael Sierra Miguel.

Y por no reunir las condiciones previstas: ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar y fallar el concurso estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: D. Gaspar Alonso Muñoz, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Presidente suplente: D. Marcelino Domínguez Sierra, Concejal del Ayuntamiento.

Vocales: D. Miguel Figueira Louro,

representante de la Dirección General de Administración Local.

D. José Manuel Ardoy Fraile, suplente del anterior.

Doña Benecia Fernández Gago, representante del Profesorado Oficial del Estado.

D. Manuel Castro Castro, suplente de la anterior.

Secretario: El de la Corporación D. Matías Álvarez Álvarez.

D. Teodomiro Sánchez Alonso, suplente del anterior.

No existiendo más que un aspirante no es preciso la celebración del sorteo a efectos de orden de actuación en los exámenes.

Los exámenes tendrán lugar el día 16 de mayo, a las doce de la mañana, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, sito en la plaza Calvo Sotelo, núm. 1.

Riaño, abril de 1978.—El Alcalde (ilegible).

1872 Núm. 744.—940 ptas.

*Ayuntamiento de*  
*Villamañán*

Solicitada por D. Leoncio García Llamera, como propietario de la Empresa «Montajes Electricidad Loyola», la devolución de la fianza definitiva que en su día constituyó, como adjudicatario de las obras de «Instalación del alumbrado público en Villamañán», se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Villamañán, 11 de abril de 1978.—El Alcalde (ilegible).

1921 Núm. 724.—400 ptas.

*Ayuntamiento de*  
*Villablino*

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el proyecto de «Instalaciones deportivas en Villablino», redactado por el Arquitecto don Carlos Camúñez Alonso, queda el mismo expuesto a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, durante el cual puede ser examinado por los interesados legítimos.

Villablino, 11 de abril de 1978.—El Alcalde, Daniel Morales. 1945

\*\*\*

Por el Pleno de este Ayuntamiento ha sido aprobado el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, y cuyas características principales son las siguientes:

Destino: Financiar en parte la adquisición de un vehículo contra incendios. Importe: 675.000 pesetas.

Plazo de amortización: Cinco anualidades.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen procedentes.

Villablino, 12 de abril de 1978.—El Alcalde, Daniel Morales López. 1943

\*\*\*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario núm. 1 de 1978, el mismo queda expuesto al público en las oficinas de Intervención de Fondos por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten a tenor de lo especificado en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villablino, 12 de abril de 1978.—El Alcalde, Daniel Morales López. 1943

#### Ayuntamiento de Castrocalbón

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento relativo a la exposición del proyecto de Casa de Médico y Centro Rural de Higiene, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 62, correspondiente al día 15 de marzo último, se rectifica el mismo en el sentido de que el importe de dicho proyecto es de 4.574.527 pesetas y no 2.920.000 pesetas que se hicieron figurar.

Por haber sido declarada de urgencia la realización de esta obra, queda expuesto al público dicho proyecto por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Castrocalbón, 11 de abril de 1978.—El Alcalde, Teodoro Balboa. 1948

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender a la realización de las obras de construcción de Casa de Médico y Centro Rural de Higiene en Castrocalbón, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Castrocalbón, 11 de abril de 1978.—El Alcalde, Teodoro Balboa. 1948

#### Ayuntamiento de Villamanín

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario n.º 1/1978 para financiar obras de 2.ª Fase del Polideportivo, se encuentra expuesto

al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, al objeto de ser examinado y presentación de reclamaciones.

Villamanín, 12 de abril de 1978.—El Alcalde, José-S. Alonso y Fernández. 1946

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1978. Plazo 15 días

Alija del Infantado	1903
Murias de Paredes	1904
Folgo de la Ribera	1927
Lucillo	1942
Villamanín	1946
Villaselán	1947
Toreno	2005

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 31 de diciembre de 1977:

Plazo: 15 días hábiles

Bembibre	1922
----------	------

#### ORDENANZAS

Murias de Paredes, Ordenanza sobre contribuciones especiales.—15 días. 1904

Puebla de Lillo, Ordenanza de contribuciones especiales para regir en el ejercicio de 1978.—15 días. 1923

La Pola de Gordón, Ordenanza fiscal del impuesto municipal sobre gastos suntuarios en este término municipal.—15 días hábiles. 1926

Riego de la Vega, Ordenanza sobre gastos suntuarios que grava el aprovechamiento de los cotos privados de caza.—15 días. 1971

#### PADRONES

Valverde Enrique, Padrón de arbitrios por los conceptos de desague de canalones y tránsito de ganados por la vía pública, correspondiente al año de 1978.—15 días. 1907

Cubillos del Sil, Padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año de 1978.—15 días hábiles. 1918

#### CUENTAS

Vegacervera, Cuentas general del presupuesto, patrimonio, caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1977.—15 días y ocho más. 1908

Oseja de Sajambre, Cuenta general del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, referidas al ejercicio de 1977. 15 días hábiles y 8 más. 1919

Villablino, Cuentas de administración del patrimonio y general del presupuesto ordinario, ambas del ejercicio de 1977.—15 días y 8 más. 1924

Santa María del Páramo, Expedientes y cuentas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, así como las del patrimonio municipal y valores independientes y auxiliares del mismo ejercicio, con sus justificantes.—15 días y 8 días hábiles siguientes. 1928

Villarejo de Orbigo, Cuenta general del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1977.—15 días y 8 más. 1941

Hospital de Orbigo, Cuenta general del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, correspondientes al pasado ejercicio de 1977.—15 días y 8 más. 1969

La Antigua, Cuentas general del presupuesto ordinario, valores independientes y auxiliares y la de administración del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1977. 15 días y 8 más. 2000

Fabero, Cuenta general del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio, la de valores independientes y auxiliares del presupuesto y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1977.—15 días hábiles y 8 días más. 2002

#### Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada

Citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. dos de Ponferrada, en autos de juicio sobre alimentos número 18 de 1978, seguido a instancia de doña María Rosa Suárez Flórez, mayor de edad, casada, a sus labores y vecina de Ponferrada, contra su marido don Paulino San José Gago, mayor de edad y en ignorado paradero; por medio del presente edicto se cita en forma legal al referido demandado don Paulino San José Gago, en ignorado paradero para que el día veinticuatro de abril próximo a las once horas de su mañana comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de 1.ª Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, número 1, 1.º, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal civil prevenido en el artículo 1.611 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil, previniéndole que de no verificarlo se continuará el juicio sin más citarle ni oírle y que podrá comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse; significándole igualmente que las copias simples de la demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

1979 Núm. 759.—780 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de La Bañeza*

*Cédula de emplazamiento  
en segundo llamamiento*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido, por providencia de esta fecha dictada en autos de mayor cuantía número 43 de 1978, promovidos por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de don Guillermo Fernández González, mayor de edad, agricultor y vecino de Ribera de la Polvorosa, contra don Joaquín Fernández Huerga, mayor de edad, vecino de dicha localidad, contra los herederos desconocidos de don Joaquín Fernández Huerga, padre del anterior y contra la Compañía de Seguros Mediodía, S. A., domiciliada en Madrid, sobre reclamación de cantidad por culpa extracontractual; por la presente y en un segundo llamamiento se emplaza a los herederos desconocidos del fallecido don Joaquín Fernández Huerga, para que en término de cinco días comparezca en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Dada en La Bañeza a once de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario Judicial (ilegible).

1981 Núm. 761.—680 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil núm. 366/76 del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante D. Ramón Piñera Suárez, mayor de edad, industrial y propietario de El Espejo Azul, vecino de San Andrés del

Rabanedo, representado en autos por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida; y de otra como demandado Muebles Lastra, con domicilio en Santander, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Ramón Piñera Suárez, El Espejo Azul, contra Muebles Lastra, en reclamación de dos mil doscientas diecisiete pesetas, e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia pague al demandante la expresada suma y sus intereses legales desde la interposición de la demanda hasta el completo pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no solicite la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricado».

Y hallándose en rebeldía el demandado Muebles Lastra, se publica dicha sentencia por medio del presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a seis de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Siro Fernández Robles.—El Secretario, (ilegible).

1854 Núm. 712.—1.100 ptas.

★★

*Cédula de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 910 de 1977, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día ocho del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho, a las doce veinte horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José María Lorca Gutiérrez,

cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a trece de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 1992

*Juzgado de Distrito de Ponferrada  
Cédulas de citación*

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 251/78, sobre lesiones de José Cruz Ibáñez García, en reyerta, se cita a José Cruz Ibáñez García, hoy en ignorado paradero, para que el día tres de mayo, a las 10,20 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 6 de abril de 1978.—El Secretario (ilegible). 1874

★★

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 646/77, sobre daños en accidente de circulación, el 2 de mayo de 1977 en el Km. 2,850 de la carretera N-120 Ponferrada-Orense, lesiones de Antonio González Díaz, de 19 años de edad, se cita al mismo, con su representante legal, hoy en ignorado paradero, para que el día veintiocho de abril corriente a las once horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 8 de abril de 1978.—El Secretario, (ilegible). 1958

★★

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 400/77, sobre lesiones en accidente de circulación el día 20 de marzo de 1977, en la carretera de Dehesas, al volcar el coche conducido por Alberto Rodríguez Blanco, se cita a José Antonio Merayo Fierro, hoy en ignorado paradero, para que el día nueve de mayo próximo, a las diez y diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en c/ Queipo de Llano, número 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 11 de abril de 1978.—El Secretario, (ilegible). 1957

★★

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 206/78, sobre lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el día 8 de octubre de 1977, en

esta ciudad, por colisión de los vehículos LE-5724-B y el M-1643-E, conducido este último por Amor Arrimada Zabaleta, que estuvo domiciliado en Cacabelos, hoy en ignorado paradero, se cita al mismo para que el día veintisiete de abril actual a las diez y veinte horas, comparezca ante este Juzgado sito en c/ Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio de faltas, con las pruebas de que intente valerse, apercibido que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, a 13 de abril de 1978.—  
El Secretario (ilegible). 1980

*Juzgado de Distrito  
de Becerreá (Lugo)  
Cédula de notificación*

D. Manuel-Salvador Abraira Robledo, Secretario del Juzgado de Distrito de Becerreá (Lugo).

Certifico: Que en el juicio de faltas que se dirá se practicó la siguiente:

Tasación de costas, que en cumplimiento de lo mandado, practico yo, Secretario, de las causadas en el juicio de faltas núm. 95 de 1977 y que arroja el resultado siguiente:

Conceptos	Pesetas
Derechos de Registro Disposición Com. 11. <sup>a</sup> . . . . .	20
Diligencias previas; art. 28 1. <sup>a</sup>	15
Derechos del juicio; art. 28 1. <sup>a</sup>	100
Exped. de 8 despachos; Disposición Com. 6. <sup>a</sup> . . . . .	400
Cumpl. de 8 despachos; artículo 31-1. <sup>a</sup> . . . . .	200
Ejecución de Sentencia; artículo 29-1. <sup>a</sup> . . . . .	30
Reintegro del juicio . . . . .	290
Pólizas de la Mutualidad Judicial . . . . .	120
Multa impuesta a Manuel Rodríguez Puente . . . . .	2.000
Indemnización a Manuel Regueiro Pombo . . . . .	5.000
Dchos. Agente Juzgado de Paz de Triacastela . . . . .	380
Dchos. Secretario Juzgado de Distrito de Astorga . . . . .	300
Dchos. Oficial Juzgado de Distrito de Ponferrada . . . . .	600
Dchos. Secretario Juzgado de Paz de Barallada (Lugo) . . . . .	425
Calculadas para costas posteriores . . . . .	1.500
<b>SUMA . . . . .</b>	<b>11.380</b>
Derechos de esta tasación; artículo 10 6. -1. <sup>a</sup> . . . . .	150
<b>SUMA TOTAL . . . . .</b>	<b>11.530</b>

Importa la precedente tasación de costas (s. e. u o. i.), la figurada cantidad de once mil quinientas treinta pesetas, a cuyo pago fue condenado Manuel Rodríguez Puente.

Para su notificación y vista al señor Fiscal y al condenado al pago, extiende y firmo la presente en Becerreá, a

treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Mar.—Rubricado.

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y que sirva de notificación en forma al condenado Manuel Rodríguez Puente, que se encuentra en paradero desconocido, de cuya tasación se le da vista por término de tres días para que alegue lo que tenga por conveniente, expido y firmo la presente, en Becerreá, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Manuel-Salvador Abraira Robledo.

1932 Núm. 726.—1.360 ptas.

**Magistratura de Trabajo**  
NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 28/78, seguidos a instancia del Fondo Compensador, contra Teodora Gutiérrez Benito y otros, sobre revisión de invalidez por silicosis, se ha dictado la siguiente providencia. — Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós, Magistrado de la número uno de León. En la ciudad de León, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma el recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.—Y para que sirva de notificación a herederos de Lidio Gutiérrez López, cuyo actual domicilio se desconoce y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricado. 1911

\*\*\*

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 367/78, instados por Leoncio Alvarez Díez, contra Agustín Prieto Marbán, en reclamación por salarios, por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado Agustín Prieto Marbán, a que abone al actor la cantidad de ciento treinta y siete mil seiscientos sesenta y seis pesetas en concepto de salario.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 1" la cantidad objeto de la condena más un 20 % de la misma; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará además el depósito de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 239/8 y bajo el epígrafe «recursos de suplicación». Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso. Firmado: J. Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al empresario Agustín Prieto Marbán, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a seis de abril de mil novecientos setenta y ocho. 1912

**Magistratura de Trabajo**  
NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo n.º 2 de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos n.º 356/78, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Francisco Somoano Lario, contra Explotaciones Mineras, S. L., en reclamación de salarios, se ha dictado con fecha 4 de abril de 1978 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es como sigue:

"...Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Somoano Lario, contra la empresa Explotaciones Mineras, S. L., condeno a dicha empresa a pagar al actor la cantidad de 30.000 pesetas. Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso alguno, quedando notificada la parte actora en este acto debiendo hacerse en legal forma a la demandada..."

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Explotaciones Mineras, S. L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1842

\*\*\*

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo n.º 2 de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 2369/77, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Oliveros Fer-

nández Cuellas, contra Ocejo y García y otros, sobre reclamación de revisión invalidez silicosis, el actor con fecha 17 de marzo de 1978, ha desistido de su demanda por comparecencia.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Ocejo y García en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral. Rubricados. 1879

### Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Ejec. 183/77 - Autos 1.470/77.

Emilio Campo Viejo.

AUTO

En León, a doce de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta y,

Resultando: Que con fecha uno de diciembre pasado, se procedió a la tramitación de la ejecución de la sentencia dictada por este Tribunal en los autos 1.470/77, contra la empresa Emilio Campo Viejo, domiciliado en León, B. Pinilla, seguidos a instancias de Emilio Andrés Iglesias, sobre reclamación de cantidad, y por importe de pesetas 13.958.

Resultando: Que constando en autos que la empresa apremiada ha desaparecido de su domicilio, se requirió al actor para que designe bienes de su propiedad, con resultado negativo, realizándose seguidamente los trámites que marca el art. 204 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, que resultaron asimismo negativos.

Considerando: Que es procedente por ello declarar insolvente provisional a la empresa Emilio Campo Viejo, por carencia absoluta de bienes de fortuna en los que poder hacer efectivas las cantidades reclamadas en el procedimiento, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueren hallados.

S. S.<sup>a</sup> Ilma. D. Juan Francisco García Sánchez, por ante mí, el Secretario dijo:

Que debía declarar y declaraba insolvente provisional a la empresa Emilio Campo Viejo en el sentido legal, para las resultas del procedimiento, sin perjuicio de que se hagan efectivas las responsabilidades exigidas, si en lo sucesivo mejorase de fortuna, y por un importe en concepto de principal de pesetas trece mil novecientas cincuenta y ocho, más lo presupuestado para costas.

Lo acordó y firma S. S.<sup>a</sup> por ante mí que doy fe.—Juan F. García Sánchez. Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Emilio Campo Viejo,

hoy en ignorado paradero, expido el presente en León, a doce de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario. 1995

### Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 346 a 349/78 seguidos a instancia de Camilo Pérez Romero y 3 más contra Agustín Prieto Marbán, sobre salarios, ha recaído el siguiente fallo:

Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno al patrono demandado Agustín Prieto Marbán a pagar a Camilo Pérez Romero la cantidad de 53.031 pesetas; a Francisco Castro Pérez 53.876 pesetas; a Santiago García Redondo 77.194 pesetas y a Lorenzo Martínez Vega 116.908 pesetas por salarios devengados.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agustín Prieto Marbán cuyo domicilio se ignora, expido el presente en León a tres de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban-Magistrado.—J. M. Tabarés Gutiérrez-Secretario.—Rubricado. 1843

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 530/78, seguidos a instancia de Emilio Iñiguez Platas contra Antracitas de Igüña y otros sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día quince de mayo próximo a las diez quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas de Igüña Las Reguerinas, S. L. actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a siete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado J. L. Cabezas, J. M. Tabarés. 1934

\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 534/78, seguidos a instancia de Generosa Rodríguez Pérez contra "La Rápida" y otros sobre invalidez permanente, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día quince de mayo próximo a las diez quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Roberto García Bolívar actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a ocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado J. L. Cabezas, J. M. Tabarés. 1935

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes VEGA DE INFANZONES

Se convoca a Junta general, para el día 23 de abril, a las trece horas en segunda convocatoria, en Vegas, para tratar:

1.º—Para la subasta del puerto y madreses.

2.º—Presupuesto y reparto para 1978.

3.º—Ruegos y preguntas.

Vega de Infanzones, 4 de abril de 1978.—El Presidente, (ilegible).

1816

Núm. 751.—240 ptas.

#### Comunidad de Regantes

de la Presa de los Comunes, de Villanófar, Gradefes y Villacidayo

Por el presente se hace saber a todos los regantes de la Presa de los Comunes de Villanófar, Gradefes y Villacidayo que el día veintitrés del corriente tendrá lugar en Villanófar una Junta General ordinaria, que se celebrará a las nueve de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Renovación de cargos.

2.º Limpia de presas y fronteras.

3.º Ruegos y preguntas.

Villanófar a 11 de abril de 1978.—El Presidente, P. A. (ilegible).

1963

Núm. 749.—360 ptas.

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

217.081/2	298.719/9
245.533/5	306.870/3
282.460/8	323.651/1
283.019/2	325.506/6
328.525/5	1.704/8 AE.

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

1962

Núm. 762.—320 ptas.

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL

1978